

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1933

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 040-2023-AMDCH.

Checacupe, 17 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS.

VISTO:

El Informe N° 002-MDCH-SGDSYSM/S/ALIMENTARIA/RP/MMGC, Informe N° 002 – 2023 – MDCH – SGDSYSM/AEQP, MEMORANDUM N°015-2023-MDCH-GM-OSLO/ICH, Informe N° 0003-2023-OPP-MDCH, INFORME N° 032-2023-MDCH-GM-SGDSYSM/JLZ, Opinión Legal N°29-2023-ALE/MDCH/ARCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de reforma constitucional N° 28607, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en la que se establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política que goza los Gobiernos Locales, el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas;

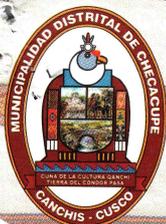
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos General – Ley N° 24777, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 17° "Eficacia Anticipada del Acto Administrativo", numeral 17.1) precisa que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga **eficacia anticipada a su emisión**, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraer la eficacia al acto el supuesto hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0121-2020-MDCH, de fecha 16 de setiembre del 2020, se aprobó el Expediente Técnico denominado Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN EN LOS NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS Y POBLACIÓN EN RIESGO DEL DISTRITO DE CHECACUPE-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI, para ser ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 29 meses calendarios y con un presupuesto total de S/. 1,455,823.17 (Un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos veintitrés 17/100 Soles), con la siguiente estructura de costo:

| COMPONENTES | MONTO |
|----------------------------------|------------------------|
| COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES | S/. 1,317,549.17 |
| SUPERVISION | S/. 102,091.00 |
| EXPEDIENTE TECNICO | S/. 23,000.00 |
| LIQUIDACION | S/. 13,183.00 |
| MONTO TOTAL | S/.1,455,823.17 |

Que, mediante acta de paralización de Proyecto de Fecha 30 de noviembre del 2022, en la oficina del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN EN LOS NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS Y POBLACIÓN EN RIESGO DEL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa



DISTRITO DE CHECACUPE-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2473570, indicando que se ha efectuado el corte de Obra teniendo como causa principal y determinante la transferencia de la Gestión Municipal saliente 2019-2022 a la nueva Gestión Municipal 2023-2026 y falta de presupuesto;



Que, mediante el Informe N° 002-MDCH-SGDSYSM/S/ALIMENTARIA/RP/MMGC/, de fecha 01 de febrero del 2023, el Residente del Proyecto Blgo. Milton M. García Cachicatari, remite informe de corte y reinicio de Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN EN LOS NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS Y POBLACIÓN EN RIESGO DEL DISTRITO DE CHECACUPE-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2473570, indicando que; fue aprobado con RESOLUCION DE GERENCIA N° 0121-2020-MDCH-C con un presupuesto de S/. 1,455,823.17, se viene ejecutando desde octubre del 2020 el cual tenía fecha de culminación programada el 20 de marzo del 2023. Asimismo, que, "hasta el 30 de noviembre del 2022, se alcanzó un avance físico del 73.29% que equivale a S/. 1,066,925.56, faltando por ejecutar el 26.71 %"; que, "hasta el 30 de noviembre del 2022, se alcanzó un avance financiero del 60.20% que equivale a S/. 875,952.40, faltando por ejecutar el 39.80 %. Con un saldo por ejecutar de S/ 579,870.77 soles. Solicitando REINICIO DE EJECUCION DEL indicado PROYECTO.



Que, mediante el Informe N° 002 – 2023 – MDCH – SGDSySM/AEQP, de fecha 13 de febrero del 2023, el Supervisor del Proyecto Lic. Alex Edwin Quispe Puma, solicita emitir Resolución de reinicio del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN EN LOS NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS Y POBLACIÓN EN RIESGO DEL DISTRITO DE CHECACUPE-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2473570, indicando que, fue aprobado con RESOLUCION DE GERENCIA N° 0121-2020-MDCH-C, con un presupuesto de S/. 1,455,823.17, se viene ejecutando desde OCTUBRE del 2020 el cual tiene fecha de culminación el 20 de marzo del 2023. Lo cual se detalla en el siguiente cuadro:

| FINANCIERO | | FISICO | |
|----------------------------|-----------|----------------------------|-----------|
| FINANC EJECUTADO ACUMULADO | ACUMULADO | FISICO EJECUTADO ACUMULADO | ACUMULADO |
| 875,952.40 | 60.20% | 1,066,925.56 | 73.29% |



Que, mediante el MEMORANDUM N° 015-2023-MDCH-GM-OSLO/ICH, de fecha 15 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Iván Cardeña Huayllaro, remite la Opinión Favorable del Inspector, sobre la solicitud de reinicio de proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN EN LOS NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS Y POBLACIÓN EN RIESGO DEL DISTRITO DE CHECACUPE-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2473570, el cual ha sido evaluado y revisado por el Lic. Alex Quispe Puma con DNI 43438092, Inspector de Proyecto, quien revisa y evalúa la solicitud de reinicio de Proyecto, dando CONFORMIDAD TECNICA, por lo que se le remite para el trámite de la Resolución de Gerencia Municipal respectiva, adjuntando los antecedentes.

Que, mediante el Informe N° 0003-2023-OPP-MDCH, de fecha 10 de enero del 2023 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto CPC Juber Américo Quispe Yuca; asigna el presupuesto con el siguiente detalle:

NOMBRE : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN EN LOS NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS Y POBLACIÓN EN RIESGO DEL DISTRITO DE CHECACUPE-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO".

META PRESUPUESTAL : 0041

IMPORTE : S/. 200,000.00

RUBRO : 018 CANON SOBRE CANON



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE CANCHIS - CUSCO



Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa

Que, mediante el INFORME N° 032-2023-MDCH-GM-SGDSYSM/JLZ, de fecha 15 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Social Lic. José Luis Zegarra Onofre, solicita emisión de resolución de reinicio de Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN EN LOS NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS Y POBLACIÓN EN RIESGO DEL DISTRITO DE CHECACUPE-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con eficacia anticipada al 02 de enero del 2023; por encontrarse incluido en el PMI del 2023 y encontrarse cercano para su fecha de culminación del proyecto. El mismo que ha sido evaluado y aprobado por el jefe de la oficina de supervisión y liquidación de obras, Ing. Iván Cardaña Huayllaro, supervisor del proyecto Prof. Alex Edwin Quispe Puma y mediante informe por el residente del proyecto Blgo. Milton García Cachicatari Residente del proyecto en mención donde especifica y sustenta el informe de corte y de reinicio del proyecto en mención; según el siguiente detalle:



| | |
|-----------------------------|--------------|
| COSTO INVERSIÓN TOTAL | 1,455,823.17 |
| DEVENGADO ACUMULADO AL 2023 | 875,952.40 |
| AVANCE FINANCIERO ACUMULADO | 60.20% |
| SALDO POR EJECUTAR | 579,870.77 |
| PIM 2023 | 200,000.00 |

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal mediante el cual dispone la elaboración de Resolución de Alcaldía conforme a la Opinión Legal N°29-2023-ALE/MDCH/ARCC, de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por el Asesor Jurídico Abg. A. Rubén Cuyo Condori, sobre reinicio de obra, donde OPINA por la PROCEDENTE la formalización mediante acto resolutivo del REINICIO de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN EN LOS NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS Y POBLACIÓN EN RIESGO DEL DISTRITO DE CHECACUPE-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con el **IMPORTE**, para el año 2023 el monto de **S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles)**. **META PRESUPUESTAL** : 0041; **RUBRO** : 018 CANON SOBRE CANON; con eficacia anticipada, a partir de 02 de enero del año 2023; con el siguiente detalle:



| | |
|-----------------------------|--------------|
| COSTO INVERSIÓN TOTAL | 1,455,823.17 |
| DEVENGADO ACUMULADO AL 2023 | 875,952.40 |
| AVANCE FINANCIERO ACUMULADO | 60.20% |
| SALDO POR EJECUTAR | 579,870.77 |
| PIM 2023 | 200,000.00 |

Y se emita acto resolutivo por el titular del pliego, se ponga en conocimiento del acto resolutivo para su el cumplimiento a la Gerencia Municipal, y las áreas pertinentes.

Estando a lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de mis atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el REINICIO DEL PROYECTO denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN EN LOS NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS Y POBLACIÓN EN RIESGO DEL DISTRITO DE CHECACUPE-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con el importe, para el año 2023 el monto de **S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles)**. **META PRESUPUESTAL** : 0041; **RUBRO** : 018 CANON SOBRE CANON; con eficacia anticipada, a partir de 02 de enero del año 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás órganos competentes el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE
CANCHIS - CUSCO
[Firma]
ABG. PERCY CUEVA BOLAÑOS
DNI 23963188
ALCALDE